

Quito, 30 de abril de 2010

Señores

**JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
ATENEA SOLUCIONES S.A.
REF: INFORME DE COMISARIO**

De mis consideraciones:

A continuación, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 321 de la ley de compañías, rindo a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad de los saldos de balances del año 2009.

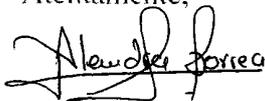
Luego de obtenida la información contable, les informo lo siguiente:

- Se ha cumplido con las disposiciones de la junta General y el directorio emitidas para el año 2009, así como la normativa vigente.
- Las convocatorias de Juntas Generales de Accionistas, se realizaron de conformidad con las disposiciones societarias vigentes.
- Los expedientes de las Juntas Generales, se conservan de acuerdo con la ley, así como la lista de asistentes.
- He revisado los libros de actas de la Junta General y del Directorio, el libro de accionistas y acciones, los mismos que cumplen con las disposiciones de los artículos 288, 189 y 190 de ley de compañías.
- Las políticas contables de la empresa son autorizadas por la Superintendencia de Compañías y se encuentra enmarcadas dentro del PCGA.
- Las cifras presentadas en los estados financieros están conforme con los registros contables.
- En el año de operaciones 2009 **ATENEA SOLUCIONES S.A.** registra una pérdida neta.

Dejo constancia de que las políticas contables seguidas por la compañía son adecuadas y suficientes.

Por la atención prestada a la presente, anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,



Alejandra Correa
COMISARIO

